

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 169 M de 2018

PROCESO No: SS18M-322

San José de Cúcuta,

2 8 SEP 2018

Señores:

QUINBERLAB S.A.

NIT 800.005.736-7

R/L VIVIANA ANDREA QUINTANA PEREA

C.C. 52.253.988

Calle 67 No. 5-42

contabilidad@quinberlab.com.co

Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE REACTIVOS PARA EL PROCESAMIENTO DEL FACTOR VIII COMO CONTROL DE CALIDAD INTERNO PARA CERTIFICAR LOS CRIOPRECIPITADOS DEL BANCO DE SANGRE DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

CODIGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	NUMERO DE KIT	VALOR KIT	VALOR TOTAL
30803	REACTIVO PARA DETERMINACION EN PLASMA DE FACTOR VIII DE COAGULACION- PRUEBA COMPLETA	KIT(POR 100 PRUEBAS)	1	\$ 1.484.100	\$ 1.484.100
					\$ 1.484.100

EL VALOR TOTAL INCLUYE EL DILUYENTE PARA LA REALIZACION DE LA PRUEBA

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL

CIEN PESOS M/CTE \$ 1.484.100

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No: 1233

FECHA: 26/09/2018

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Los empaques de los reactivos ofrecidos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo.
- 2) Los reactivos deben tener fecha de vencimiento no menor a 12meses.







3) El reactivo deberá cumplir con la reglamentación estipulada en el Decreto 3770 de 2004, por el cual se reglamenta el registro sanitario y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in Vitro, el oferente deberá presentar la certificación del INVIMA si lo requiere. En el caso que dicho insumo no requiera de dicha certificación deberá presentar la debida constancia expedida por el INVIMA. REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA para el caso realizar una relación detallada especificando el número del registro sanitario, la fecha del vencimiento, el nombre del laboratorio productor y fotocopia del registro relacionado.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

- Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
- Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del bien.
- Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
- 4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

- 1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
- 2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
- 3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
- 4. Certificar el cumplimiento del contrato.
- Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

CLAUSULADO

- 1) FORMA DE PAGO: El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la entrega de los reactivos y radicación de la factura en cumplimiento con los requisitos exigidos por la ESE HUEM. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles contados a partir de la legalización del contrato, sin exceder del 31 de Diciembre de 2018.
- 3) LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la
- REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo -SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente







la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

9) LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuara dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u

omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las

Atentamente.

WA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienel Proyectó: Angélica Maria Chaparro Quintero, Abogado Actisalud







South Control of the Control of the

QBL-COT-805-2018

Bogotá D.C., septiembre 06 de 2018

Señores HOSPITAL ERASMO MEOZ Cúcuta

Estimados señores:

PROCESO No. SSIBM-322
CONTRATO No. 169M.

Por medio de la presente, nos permitimos hacer ilegar la oferta económica solicitada:

OFERTA ECONOMICA

REF	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	VALOR KIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR PRUEBA
20011800	FACTOR VIII DEFICIENT PLASMA HEMOSIL	KIT X 100 DET (10 FCOS X 1ML)	IL	\$ 1,484,100	0%	\$ 14,841

LA PRESENTE OFERTA INCLUYE EL DILUYENTE REQUERIDO COMO CONSUMIBLE.

CONDICIONES COMERCIALES

Plazo entrega reactivos:

3 a 5 días hábiles previa confirmación con el proveedor.

Forma de pago:

Según lo acordado.

Validez de la oferta:

Treinta (30) días calendario.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MARTÍNEZ C.

Gerente de Ventas

RENE QUINTANA Asesor Comercial